



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**7179 Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 16 de noviembre de 2018, por el que se convocan subvenciones por adquisición o transformación de vehículos taxi adaptados para personas con discapacidad.**

BDNS (Identif.): 425818

De conformidad con lo previsto en los Arts. 17,3 y 20,8 a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web municipal ([www.murcia.es](http://www.murcia.es)).

**Primero. Beneficiarios.**

Los beneficiarios de las subvenciones serán personas físicas titulares de licencia y presten servicio con vehículo auto taxi adaptado para personas con discapacidad, conocidos también como Euro taxis.

**Segundo. Objeto.**

Cofinanciar los mayores costes que la adquisición o transformación de vehículos auto taxi adaptados para personas con discapacidad suponen en relación con taxis convencionales.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza Reguladora de la Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras. (BORM\_108\_12/05/2004).

**Cuatro. Cuantía.**

El importe máximo de la convocatoria es de 50.000,00 euros financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 0 049 4411 77900 15 Proyecto 2015 2 049 1.

El importe máximo concedido por solicitud será de 6.000,00 euros para la adquisición o 4.500,00 euros para la transformación de vehículo taxi adaptado.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde el día siguiente de la publicación en el BORM.

**Sexto. Otros datos.**

Los impresos de solicitud, que podrán obtenerse en las dependencias del Servicio de Transportes Municipal o en la página web [www.murcia.es](http://www.murcia.es), junto con la documentación requerida, se presentarán por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Murcia, 16 de noviembre de 2018.—El Concejal de Hacienda, Contratación y Movilidad Urbana, Eduardo Martínez-Oliva Aguilera, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 22 de febrero de 2018).